

(6 de noviembre)

por el cual se incrementa el presupuesto de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 3598 y 968 de 1950, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el monto del superavit del Fondo Especial de Deportes en 31 de diciembre de 1950, aún no ha sido llevado a incrementar el Presupuesto de la actual vigencia y que dicho superavit asciende a la suma de \$ 19.958.06 moneda corriente;
- b) Que conforme al Acta # 207, al oficio F.M.60 y telegrama confirmándolos, fechados el 27 de diciembre de 1949, el 3 y 28 de enero de 1950, respectivamente, la Sección de Fomento Municipal del Ministerio de Hacienda autoriza al Alcalde de Bucaramanga para trasladar los depósitos de Fomento Municipal destinándolos a las obras de alcantarillado de la ciudad; y
- c) Que según el Decreto # 2185 de 1951, el recargo del dos por mil, adicional al de catastro, creado por Decreto Ley 4133 de 1948, fué cedido a los municipios a partir del 1o. de Septiembre del corriente año,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Hácense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, así:

AGRUPACION PRIMERA.- Parte Primera.-

Presupuesto de Rentas Ordinarias.-

Grupo 2o.- Contribuciones municipales.-

Num. 39A.- Impuesto adicional al catastro (Decreto 2185 de 1951) crease este numeral con la suma de \$ 30.000.00

Rentas de destinación especial.-

Grupo 5o.- Alcantarillado y Pavimentación.-

Num. 47.- Por cuotas de alcantarillado (recaudos de Fomento Mpal.) increméntase este numeral con la suma de 96.694.23
Suman los créditos al Presupuesto de rentas \$ 126.694.23

Art. 2o.- Con base en los créditos anteriores y el superavit a que se refiere el considerando primero de este decreto, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia actual, así:

PARTE SEGUNDA.- Apropiaciones para gastos ordinarios.-

Departamento de Previsión Social.- CAP. XIII.-

Num. 83A.- Para el pago de la prima de navidad de los trabajadores municipales, conforme al Decreto # 186 de 1950, créase este numeral con la suma de \$ 30.000.00

FONDOS ESPECIALES.-

Cap. XIV.-

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION.-

Num. 84.- Para atender el pago de contratos por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio, ocupe a su vez en dicha obra, increméntese este numeral con la suma de 111.652.29

P a s a n \$ 141.652.29

264
98

V i e n e n\$ 141.652.29

Num. 87.- Para reparación de calles pavimentadas, increméntese este numeral con la suma de 5.000.00

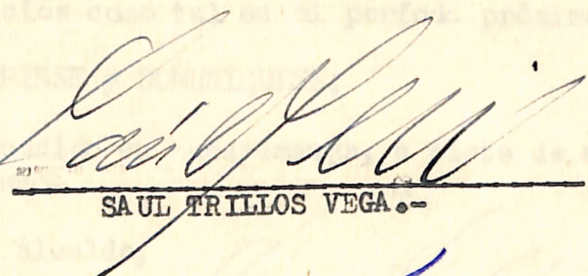
Suman los créditos al Presupuesto de Gastos\$ 146.652.29
=====

Art. 3o.- Autorízase al Tesorero Municipal para hacer los traslados y operaciones contables que exijan los disposiciones del presente decreto.-

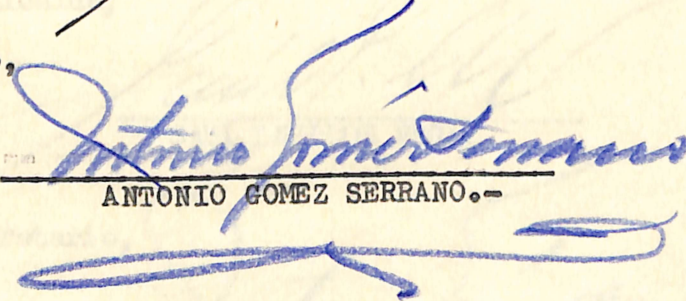
COPIESE, COMUNIQUESE y sométase a la aprobación de la Gobernación del --
Departamento.-

Expedido en Bucaramanga, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-
DESPACHO DE HACIENDA.-Sección 1a.-
Bucaramanga, nov. 9 de 1951.-
A R R O B A D O

el decreto número 183 de 1951, (noviembre 6), por el cual se incrementa el Presupuesto de la actual vigencia, expedido por el Alcalde de Bucaramanga.- Sello.- JOSE ISAI GOMEZ A.- Secretario de Gobierno, encargado de la Gobernación.- El Secretario de Hacienda, - BERNARDO VESGA ARENAS."

L. c.

Bucaramanga, 12 de noviembre de 1951

